



Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud
Servicio de Bienestar Social
Sección de Servicios Sociales
Expte.: SUBV. NOMINATIVA Nº 2/2024 (FUNDACIÓN ADSIS)
Ref.: EDR/ENC

ASUNTO: concesión de una subvención nominativa a la **FUNDACIÓN ADSIS** mediante la suscripción del correspondiente convenio.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Acuerdo adoptado por misma Junta de con fecha 1 de febrero de 2024.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD LA SIGUIENTE

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

Visto el expediente administrativo, conformado por la siguiente documentación:

- I.- Ficha 35 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2024 (BOP Las Palmas Nº 15/2024, de 2 de febrero).
- II.- Propuesta de gasto, de fecha 30 de enero de 2024.
- III.- Reserva de crédito de fecha 5 de febrero de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48959, con número de operación 220240001330 y por importe de 496.128 €.
- IV.- Propuesta de resolución de inicio, de fecha 28 de febrero de 2024.
- V.- Resolución nº 8642/2024, de 29 de febrero, por la que se inició el procedimiento número 2/2024, para la concesión de una subvención nominativa a **FUNDACIÓN ADSIS**.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VI.- Notificación de la resolución de inicio a la interesada, con fecha 13 de marzo de 2024.

VII.- Requerimiento a la interesada para que aporte anexos y documentación relativa al proyecto y al cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria, notificado el 13 de marzo de 2024.

VIII.- Documentación presentada por la interesada en respuesta al requerimiento anterior, con fecha 26 de marzo de 2024 (registro de entrada núm. 47140/2024).

IX.- Memoria económica de fecha 3 de mayo de 2024.

X.- Autorización del Coordinador General de Hacienda a que se refiere la Base 43ª de las del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, de fecha 5 de mayo de 2024.

XI.- Hacer constar que la beneficiaria ha justificado adecuadamente la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2023, de fecha 8 de mayo de 2024.

XII.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 8 de mayo de 2024.

XIII.- Requerimiento a la interesada para que subsane su solicitud, notificado con fecha 10 de junio de 2024.

XIV.- Documentación presentada por la interesada en respuesta al requerimiento anterior, con fecha 11 de junio de 2024 (registro de entrada núm. 86837/2024).

XIII.- Informe técnico justificativo de fecha 11 de junio de 2024, a que se refiere el apartado 2.2.1, letra a), de la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto, y por el que se justifican las razones para la asignación nominativa de la subvención.

XIV.- Informe jurídico de fecha 12 de junio de 2024 a que se refiere el apartado 2.2.1, letra b), de la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto.

XV.- Informe favorable de Asesoría Jurídica.

XVI.- Informe de adecuación normativa.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
Observaciones		Página	2/34	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

XVII.- Informe de fiscalización favorable.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- Para garantizar la autonomía local reconocida constitucionalmente, el art. 2 LRBRL establece un mandato al legislador –estatal o autonómico, según la distribución de competencias- para que asegure a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente a sus intereses, atribuyéndoles las competencias que procedan en atención a las características de la actividad pública que se trate y la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Más concretamente, el art. 25 LRBRL enumera en su apartado 2 un listado de materias que los municipios han de ejercer como competencias propias, estableciendo una reserva formal de ley para su determinación, de modo que no puedan asumir competencias que no vengan atribuidas legalmente y para las que no cuenten con financiación adecuada. Entre esas materias, destaca en su apartado e) la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social, la cual se incluye además entre las prestaciones básicas a prestar por aquellos municipios cuya población supere los 20.000 habitantes (art. 26.1.c) LRBRL.

Del mismo modo, el art. 11 de la LMC establece que los municipios canarios asumirán las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de servicios sociales.

En cumplimiento de este mandato, los arts. 25 y 50 LSSC atribuyen a los municipios la titularidad de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, entre cuyas funciones destaca, entre otras, la identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, así como la promoción de la participación ciudadana y el voluntariado social (art. 26 LSSC), todo ello en consonancia con las Bases que rigen la convocatoria, las cuales tendrían por objeto cofinanciar proyectos que cubran

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
Observaciones		Página	3/34	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

necesidades sociales de la ciudadanía del municipio, especialmente los que tengan por destinatarios a personas excluidas o en riesgo de exclusión social (Base primera).

II.- En el ámbito de estas competencias, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la anualidad 2024, recoge en su ficha 35 una subvención nominativa a favor de la **FUNDACIÓN ADSIS** con cargo a la aplicación presupuestaria **07047/23100/48959**, por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (496.128 €)**, para la ejecución de los siguientes proyectos:

“Proyecto Tres Centros de Día:

Asegurar la educación, alimentación y la debida atención integral de menores y adolescentes de este municipio, por medio del apoyo a las unidades familiares que necesitan ser apoyadas en sus tareas parentales de protección y educación, a fin de que puedan afrontar el cuidado de sus hijos en condiciones de normalización social.

Proyecto Centro Atajo:

Promover la inserción social y laboral de las personas en exclusión social o en riesgo de padecerla, capacitándolas para la iniciación o reincorporación a la actividad laboral-social y para la participación social y responsable en su entorno, a través de la mejora de las condiciones personales y de promover los mecanismos y recursos necesarios que hagan efectiva la igualdad de oportunidades y de resultados desde una actuación íntegra.

Centro Aluesa:

Proyecto de Prevención: Prevenir las adicciones sin sustancia entre la población estudiantil del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.”

III.- El procedimiento para la concesión de subvenciones de forma directa se ajusta a lo previsto en el art. 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
Observaciones		Página	4/34	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

que se aprueba su Reglamento (RLGS); así como en la Base 38ª (apdos. 2.2 y 2.4) de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Las subvenciones previstas nominativamente se canalizarán mediante convenio, que deberá cumplir con lo previsto en la LGS (art. 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención (art. 65.3 RLGS).

IV.- El sometimiento del expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la LRBRL, por cuanto le corresponde el desarrollo de la gestión económica municipal; en relación con el **Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024**, por el que le corresponderá autorizar la formalización del Convenio, con independencia de que su firma corresponda a la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, en virtud del **Decreto de Alcaldía Nº 21615/2015, de 10 de julio** (en relación con los **Decretos de Alcaldía Nº 26777/2023, de 26 de junio**; y **Nº 28231/2023, de 12 de julio**), por el que se delega las funciones que atribuye al alcalde el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en los concejales de gobierno con competencias en el área funcional respectiva.

Y en virtud de cuanto antecede,

ACUERDO

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la **FUNDACIÓN ADSIS**, con CIF G81436099, por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (496.128 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48959 del presupuesto de 2024, denominada "Otras transferencias Fundación Adsis", según reserva de crédito número 220240001330.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024 (Ficha 35) a favor

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
Observaciones		Página	5/34	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de la **FUNDACIÓN ADSIS**, con CIF G81436099, por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (496.128 €)**.

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la **FUNDACIÓN ADSIS**, con CIF G81436099, por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (496.128 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48959 del presupuesto de 2024, denominada "Otras transferencias Fundación Adsis", según reserva de crédito número 220240001330.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la **FUNDACIÓN ADSIS**, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LA FUNDACIÓN ADSIS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2024

Las Palmas de Gran Canaria, *fecha de la firma electrónica*

REUNIDOS

*De una parte, en representación del **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, con CIF P3501700C y domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; doña **María del Carmen Vargas Palmés**, Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, conforme dispone el Decreto de Alcaldía nº 26777/2023, de 26 de junio; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldesa por el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud de Decreto de Alcaldía nº 21615/2015, de 10 de julio; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.*

6 de 34

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Y de otra, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN ADSIS**, con CIF G81436099 y domicilio en la calle Córdoba, nº 15, C.P. 35016; **doña María Esther Gálvez Rodríguez**, en calidad de apoderada, en virtud de Escritura de poder y revocación de poder, otorgada el 29 de julio de 2010 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Juan Bolas Alfonso, protocolo número 1.626.*

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL y para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente de las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece los municipios ejercerá competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En desarrollo de lo anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- La entidad beneficiaria **FUNDACIÓN ADSIS** es una fundación a nivel nacional, con más de 50 años de experiencia en la materia, demostrando una gran vocación en el ámbito social de la atención a la población más excluida socialmente y, en especial, con el colectivo de menores de edad con dificultades de integración social. Actualmente es la única que cuenta con la infraestructura técnica y económica necesaria para el desarrollo de estos proyectos. Desde hace más de 20 años atiende las diferentes problemáticas de los menores y las familias en el barrio de San José y San Cristóbal, ampliando su intervención a diferentes barrios del municipio al asumir las competencias municipales de desarrollo de tres centros de días para menores y adolescentes en el municipio.

Por todo lo expuesto, se considera una entidad de referencia y única en la materia.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 la concesión de una subvención nominativa a favor de **FUNDACIÓN ADSIS**, y que, según consta en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 35) tendría por objeto:

“Proyecto Tres Centros de Día:

Asegurar la educación, alimentación y la debida atención integral de menores y adolescentes de este municipio, por medio del apoyo a las unidades familiares que necesitan ser apoyadas en sus tareas parentales de protección y educación, a fin de que puedan afrontar el cuidado de sus hijos en condiciones de normalización social.

Proyecto Centro Atajo:

Promover la inserción social y laboral de las personas en exclusión social o en riesgo de padecerla, capacitándolas para la iniciación o reincorporación a la actividad laboral-social y para la participación social y responsable en su entorno, a través de la mejora de las condiciones personales y de promover los mecanismos y recursos necesarios que hagan efectiva la igualdad de oportunidades y de resultados desde una actuación íntegra.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Centro Aluesa:

Proyecto de Prevención: Prevenir las adicciones sin sustancia entre la población estudiantil del municipio de Las Palmas de Gran Canaria."

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS y en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024.

V.- Que mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (496.128 €)** para el año 2024.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
Observaciones		Página	9/34	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

*El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo **FUNDACIÓN ADSIS**, sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2024 de los programas referidos en el expositivo tercero de este documento:*

- 1) **Proyecto Educativo Centros de Menores:** los tres Centros de Día de Las Palmas de Gran Canaria persiguen asegurar la educación, alimentación y la debida atención y desarrollo integral de los y las menores y adolescentes, por medio del apoyo a las unidades familiares que necesitan ser auxiliadas en sus tareas parentales de protección y educación, a fin de que puedan afrontar el cuidado de sus hijos e hijas en condiciones de normalización social.

Actividades: apoyo educativo en primaria y secundaria, talleres diversos, atención psicológica individual y grupal, habilidades sociales, salidas culturales y excursiones, etc...

- 2) **Proyecto Centro Atajo:** tienen varios objetivos diseñados entre los que se encuentran: promover acciones de desarrollo, promoción, asesoramiento e inclusión social y laboral de jóvenes, familias y población en vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social. Generar procesos de acompañamiento, asesoramiento y apoyo a las familias y personas beneficiarias a través de la mejora de las condiciones personales globales e integrales, formar y capacitar para la iniciación o reincorporación a la actividad laboral, social y de participación responsable en el entorno.

Actividades:

- Oferta formativa ocupacional a la población en riesgo de exclusión.
- Talleres de competencias sociales, habilidades sociales, inicio a la digitalización, etc.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Información y asesoramiento sobre prestaciones sociales y cómo acceder a las mismas.

3) **Proyecto Aluesa:** prevención de adicciones sin sustancia entre la población estudiantil del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Actividades:

- Sesiones grupales de prevención selectiva para tratar los riesgos de las TICs.
- Sesiones grupales de prevención selectiva de adicciones al juego online.
- Talleres de educación en valores en centros de primaria y secundaria.

Segunda.- Ámbito de aplicación

Los programas que constituyen el objeto del convenio se ejecutarán en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la entidad **FUNDACIÓN ADSIS** una subvención por importe de **496.128 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución del proyecto de acción social relacionados en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

B) POR LA FUNDACIÓN ADSIS:

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/ec2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
Observaciones		Página	11/34	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar los proyectos, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Dichos proyectos y actividades se llevarán a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 RLGS.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2024).

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

10. Aportar, como mínimo, el 5 por ciento de financiación propia del importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

11. Cuando la subvención del Ayuntamiento supere el 80 por ciento del coste total del proyecto, las partes podrán establecer un protocolo de acceso directo de la población atendida desde los Servicios Sociales municipales.

12. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del proyecto.

13.- Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimoséptima, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*El importe de la subvención (496.128 €) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria **07047/23100/48959**, denominada “Otras transferencias Fundación Adsis”, de los presupuestos municipales del ejercicio 2024.*

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para el proyecto, así como el porcentaje del coste del mismo que financia será el siguiente:

PROYECTO	FONDOS PROPIOS	SUBVENCION MUNICIPAL	OTROS COFINANCIADORES	COSTE TOTAL
Educativo Centros de Menores	24.267.-€ (5%)	461.066.-€ (95 %)	---	485.333.-€
Proyecto Centro Atajo	1.214.-€ (5%)	23.062.-€ (95 %)	---	24.276.-€
Aluesa	632.-€ (5%)	12.000.-€ (95%)	---	12.632.-€

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida para la ejecución de los proyectos será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada, al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (apartado 2.5.6), cuando se acuerde el abono anticipado deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

2. Se financiarán los gastos corrientes que estén vinculados directamente a la ejecución del proyecto.

3. Se financiarán como gastos administrativos un máximo del 10 por ciento del coste total de cada proyecto, con la extensión siguiente:

Uno. Se considerarán exclusivamente gastos administrativos los relacionados a continuación:

- Gastos de alquiler.
- Suministros (agua, luz, teléfono, correo, fax, Internet).
- Material informático y de oficina.
- Seguros, asesorías, auditorías, implantación de programas de calidad, etc.
- Gastos de mantenimiento del espacio.
- Gastos de publicidad.
- Gastos de transporte del personal.

Dos. Los gastos de transporte de los beneficiarios del proyecto y de sus voluntarios no se considerarán gastos administrativos.

4. Los gastos de personal subvencionables serán los originados por la contratación del personal (técnico y administrativo) que esté directamente

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
	Observaciones		Página	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

relacionado con la ejecución de las actividades de los proyectos subvencionados.

No se considerarán gastos de personal los originados por las actividades realizadas por los miembros de las juntas directivas de las entidades beneficiarias, en su condición de tales.

5. En relación con las dietas y gastos de viajes, solo serán subvencionables los gastos vinculados a las actividades del proyecto.

6. Solo se subvencionarán gastos de formación cuando esta no suponga más del 10 por ciento del importe total de cada proyecto.

7. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los gastos de naturaleza inventariable o los referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de la entidad beneficiaria.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios

1. A los efectos de este convenio, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierda con terceros la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste del proyecto subvencionado, no aporten valor añadido al contenido del mismo.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
	Observaciones		Página	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

b) *Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención.*

4. *No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.*

5. *Los contratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.*

6. *A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en la cláusula tercera del presente convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.*

7. *En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:*

- a) *Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- b) *Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.*
- c) *Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.*
- d) *Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:*
 1. *Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.*
 2. *Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.*
- e) *Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.*

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/ec2KYR2r+UAcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Novena.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. *Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:*

- a) *La organización deberá presentar antes del 31 de julio de 2024 –o dentro del mes siguiente a la firma de este convenio, si se produjera con posterioridad a esta fecha- la justificación de los gastos relativos al primer semestre de la ejecución de los proyectos. La justificación del resto de los gastos de ejecución de los proyectos, deberá estar presentada a 31 de enero de 2025.*
- b) *La parte del coste total del proyecto financiada con fondos propios de la organización y la parte cofinanciada por otras entidades, deberán estar justificadas a 31 de enero de 2025.*
- c) *La organización deberá presentar el informe de ejecución del primer semestre con posterioridad a la firma del convenio.*
- d) *La entidad presentará la memoria técnica de la intervención realizada a 31 de enero de 2025.*

2. *La justificación de los proyectos revestirá la forma de **cuenta justificativa**, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 72.1 RLGS.*

3. *La cuenta justificativa contendrá una parte **económica**, por la que se justificará del coste de las actividades realizadas; y otra **técnica** relativa al cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.*

4. *La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución de los proyectos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, a la que se acompañará los correspondientes Anexos, con las facturas acreditativas:*

4.1. “Gastos corrientes a subvencionar por el Ayuntamiento” (Anexo VIII en la sede electrónica):

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la materia. Dichas facturas tendrán relacionados todos y cada uno de los gastos agrupados por proveedores (según el orden de los conceptos

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
Observaciones		Página	18/34	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

descritos en el presupuesto) y expedidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención, especificando detalladamente el material suministrado o el servicio prestado y la identificación completa del empresario o profesional que realiza la obra, presta el servicio o el suministro, haciendo constar su número de identificación fiscal. Asimismo, se presentarán acompañadas de los justificantes de pago acreditativos de que se ha efectuado el abono de su importe por parte de la entidad o informe explicativo de su pago al contado si procede.

Este documento deberá ser enviado también en formato hoja de cálculo a la siguiente cuenta de correo electrónico: utsge@laspalmasgc.es.

4.2. "Gastos corrientes de fondos propios y cofinanciación" (Anexo IX en la sede electrónica):

Los gastos de esta naturaleza financiados con **fondos propios** otorgados al amparo del presente convenio, deberán justificarse mediante las facturas, relacionando todos y cada uno de los gastos agrupados por proveedores (según el orden de los conceptos descritos en el presupuesto). Se acompañarán los justificantes de pago acreditativos de que se ha efectuado el abono de su importe por parte de la entidad, o informe explicativo de su pago al contado si procede.

En el caso de la **cofinanciación**, los gastos deberán presentarse a través de este anexo, relacionando todos y cada uno de ellos agrupados por entidades cofinanciadoras, descritos en el presupuesto según los conceptos. El Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento a la organización la documentación referida a esta cofinanciación.

Este documento deberá ser enviado también en formato hoja de cálculo a la siguiente cuenta de correo electrónico: utsge@laspalmasgc.es.

4.3. "Gastos de personal a subvencionar por el ayuntamiento" (Anexo X en la sede electrónica):

Estos gastos deberán justificarse aportando la siguiente documentación:

- Nóminas firmadas por la entidad y el trabajador.
- Recibo de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores de los meses relacionados, anulando al personal relacionado por los importes que figuran en este anexo y los justificantes de pago de cada mes.
- Modelo 111 y justificante de pago de los trimestres que corresponda.

Este anexo deberá estar firmado por una gestoría o asesoría laboral

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



donde se describan los costes empresariales mensuales de cada trabajador asignado al proyecto. Se entiende por coste empresarial el importe bruto de la nómina más el coste empresarial de Seguridad Social.

También deberá ser enviado en formato hoja de cálculo a la siguiente cuenta de correo electrónico: utsge@laspalmasgc.es.

4.4. “Gastos de personal de fondos propios y cofinanciación” (Anexo XI en la sede electrónica):

Los gastos financiados con **fondos propios** se deberán justificar acompañado de la documentación siguiente:

- Nóminas, firmadas por la entidad y el trabajador.
- Recibo de liquidación de cotizaciones, y relación nominal de trabajadores de los meses relacionados, anulando al personal relacionado por los importes que figuran en este anexo y los justificantes de pago de cada mes.
- Modelo 111, y justificante de pago de los trimestres que corresponda.

En el caso de la **cofinanciación**, los gastos deberán presentarse a través de este anexo, relacionando el personal justificado y agrupado por cada una de las entidades cofinanciadoras. El Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento a la organización la documentación referida a esta cofinanciación.

Este anexo debe estar firmado por una gestoría o asesoría laboral donde se describan los costes empresariales mensuales de cada trabajador asignado al proyecto. Se entiende por coste empresarial el importe bruto de la nómina más el coste empresarial de Seguridad Social.

También deberá ser enviado en formato hoja de cálculo a la siguiente cuenta de correo electrónico: utsge@laspalmasgc.es.

4.5. Si existiesen facturas de **alquileres**, deberán presentarse acompañadas del modelo 115 con el justificante de pago de la retención realizada, tanto en la subvención recibida del Ayuntamiento como en los fondos propios.

4.6. En el caso de **viajes**, sólo se incluirán los gastos de desplazamientos derivados de las actividades programadas en el proyecto. Este gasto deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

- Factura expedida por la agencia de viajes.
- Billete acreditativo del viaje realizado.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Informe técnico de la actividad.
- Justificante de pago.

4.7. Los gastos por **dietas** solo incluirán los costes de alimentación y alojamiento, y deberán acreditarse mediante las correspondientes facturas.

4.8. Los **gastos de transporte** deberán justificarse mediante los siguientes documentos:

- Factura expedida por la empresa con la que se contrate el transporte.
- Billete o tique acreditativo del transporte.
- Informe técnico donde se explique la vinculación del transporte a las actividades del proyecto y el itinerario a seguir.
- Justificante de pago.

5. Los justificantes que se imputen parcialmente a la subvención se marcarán con una estampilla (anulación) indicando la cuantía exacta que resulte afectada por aquella (art. 73.2 RLGS).

6. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación económica del proyecto.

7. La ejecución técnica del proyecto se acreditará de la siguiente manera:

- a) Documento "Informe Semestral" (**Anexo VII en la sede electrónica**).
- b) Documento "Memoria Técnica" anual (**Anexo V en la sede electrónica**).
- c) Cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación de la ejecución del proyecto conforme a los objetivos planteados.

8. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación,

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/ec2KYR2r+UAcDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
Observaciones		Página	21/34	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

con un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa, ni incremente los gastos administrativos de tal manera que excedan del 10 por ciento permitido.

Decimoprimer.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. La entidad deberá facilitar periódicamente el grado de cumplimiento del programa, a través del informe de ejecución, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento que a tal efecto se dicten por el Ayuntamiento.

3. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la LGS y RLGS.

Decimosegunda.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2024.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2024.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
Observaciones		Página	22/34	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Decimotercera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

A los efectos previstos en el art. 37.1.i) LGS se establece expresamente como causa de reintegro específica que la beneficiaria no haya cumplido con todos los requisitos de ejecución y justificación del proyecto en el ejercicio anterior.

Decimocuarta.- Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta.- Vigencia del convenio

La ejecución de los proyectos objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta.- Publicidad y difusión

1. Cuando se haga difusión y publicidad a través de cualquier medio de comunicación de las acciones concertadas mediante el presente convenio, habrá de hacerse constar expresamente que las mismas son subvencionadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. En el supuesto de que se editen folletos o publicaciones con cargo al programa subvencionado, la entidad quedará obligada a enviar al Ayuntamiento, al menos, dos ejemplares de cada publicación.

3. Asimismo, la entidad deberá informar a los Centros Municipales de Servicios Sociales de las actividades y servicios que resulten del proyecto.

4. La concesión de la subvención que conlleva la formalización del presente convenio deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del contenido y ejecución del Convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

POR LA FUNDACIÓN ADSIS, María Esther Gálvez Rodríguez, con DNI [REDACTED]; POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.”

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
	Observaciones		Página	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO

DISEÑO DEL PROYECTO

- 1.- Identificación.
- 2.- Ubicación geográfica.
- 3.- Área en la que se enmarca la entidad y el proyecto/programa a subvencionar.
- 4.- Alineamiento estratégico.
- 5.- Objetivos generales y específicos del proyecto/programa.
- 6.- Beneficiarios (nº estimado / nº atendido).
- 7.- Actuaciones/actividades del proyecto/programa.
 - Actividad/metás (resultados esperados).
 - Descripción de la estructura la intervención.
 - Relación de intervenciones.
- 8.- Coordinaciones (Incluir reuniones periódicas, si se han realizado actividades conjuntas, protocolos de derivación y/o intervenciones consensuadas. No se incluyen llamadas telefónicas ni colaboraciones de empresas, donativos en especie y/o entradas.)
- 9.- Metodología.
- 10.- Resumen personal contratado.
- 11.- Voluntariado asignado al proyecto/programa a subvenciones.
- 12.- Recursos.
- 13.- Presupuesto y financiación.
- 14.- Evaluación cualitativa del proyecto/programa (se deberá analizar el trabajo en su conjunto y contestar a las siguientes preguntas).
 - 14.1. Del proceso adoptado en el proyecto / programa.

¿Responde el marco estratégico del proyecto a los objetivos del mismo? SI/NO

¿Por qué?

¿Se ha trabajado en equipo a lo largo del desarrollo del proyecto? SI/NO ¿De qué manera se ha hecho?

¿Cómo evalúa el proceso adoptado en la ejecución del proyecto?

Regular ____ Bueno ____ Muy Bueno ____ Excelente ____ ¿Por qué?

Las actividades realizadas ¿coinciden con las planificadas en el cronograma al inicio del proceso? SI/NO ¿por qué?

¿Se reformularon/ampliaron dichas actividades? SI/NO ¿Cuáles? ¿Por qué?

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/ec2KYR2r+UAcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
Observaciones		Página	25/34	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

¿Existe un diagnóstico previo de la realidad del área en que está enmarcada la entidad? (discapacidad, sociosanitaria, etc...) SI (aportarlo)/ NO ____ ¿Por qué?

¿Se ha trabajado en red con otras entidades? SI ____ NO ____ ¿Por qué?

14.2. De los resultados obtenidos.

¿Cómo ha beneficiado el proyecto a los beneficiarios? ¿Se ha modificado la situación de partida? ¿Y en su ambiente?

¿Cómo afecta al desarrollo del proyecto el retraso en el cobro de la subvención municipal?

¿Cómo los resultados obtenidos hasta el momento en el proyecto enriquecen la programación de actividades y la mejora y posibles cambios para la siguiente convocatoria?

¿Qué herramientas/instrumentos se utilizan para el seguimiento en el proceso de intervención y evolución de cada usuario o beneficiario del proyecto? (aportar modelos). ¿Estas herramientas les han ayudado en el desempeño del trabajo?

14.3. Otros factores de análisis.

¿Cuáles son los factores internos y externos que obstaculizaron o facilitaron este proceso?

¿Cuáles son las buenas prácticas que se derivan del proceso?

14.4. Con respecto a la coordinación entre el Tercer Sector y el Ayuntamiento.

¿Cómo valora la relación institucional con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria? En relación a la utilización de la sede electrónica, coordinación con los técnicos municipales, comunicación y disponibilidad de los técnicos para solventar dudas, etc.

¿Cómo valora la celebración de las Jornadas Formativas anuales? Sugerencias de temas a tratar en las siguientes jornadas a celebrar.

14.5. Aspectos que se pueden mejorar dentro del programa/proyecto de cara al año que viene una vez revisada la evaluación.

14.6. Observaciones/comentarios generales.

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO
INFORME SEMESTRAL

1.- DATOS DE LA ENTIDAD:

- 1.1. Entidad, programa /proyecto subvencionado.
- 1.2. Dirección.
- 1.3. Teléfono.
- 1.4. Correo electrónico.
- 1.5. Persona de referencia/cargo que ocupa.

2.- INTERVENCIÓN REALIZADA:

- 2.1. Objetivos y acciones ejecutadas en el trimestre.
- 2.2. Dificultades y avances.
- 2.3. Adaptaciones efectuadas.
- 2.4. Datos estadísticos de población atendida.

PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS DEL PROYECTO										
EDAD								TOTAL		
	0-12	13-18	19-30	31-40	41-50	51-60	61-70	Hombres	Mujeres	No Binarias
Nº										
%										
ESTADO CIVIL										
Soltería					%	Unión legal / Convivencia				%
Divorcio / Cese convivencia					%	Viudedad				%
NIVEL DE ESTUDIOS										
No leen ni escriben					%	Con estudios primarios incompletos				%
Con certificado escolar					%	Con Graduado escolar o equivalente				%
Con Graduado en E.S.O.					%	Bachillerato, (FP o Ciclos Form.)				%

27 de 34

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/ec2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SITUACIÓN LABORAL					
<i>Inactivos : menores tutelados, amas de casa, pensionistas</i>		%	<i>Parados</i>		%
<i>Activos con empleo remunerado</i>		%	<i>Otras...</i>		%

GRADO DE DISCAPACIDAD					
<i>Entre 0 y el 25%</i>		%	<i>Entre el 26 y el 50%</i>		%
<i>Entre el 51 y 75%</i>		%	<i>+ 75%</i>		%

2.5. Derivaciones procedentes de los servicios sociales municipales (describir si hay alguna coordinación, número de casos derivados, reuniones entre ambos recursos, etc.).

3.- OBSERVACIONES:

Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/ec2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50	
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15	
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06	
Observaciones		Página	28/34	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO

GASTOS CORRIENTES A SUBVENCIONAR POR EL AYUNTAMIENTO

BENEFICIARIA: (Nombre de la ENTIDAD)

NOMBRE DEL PROYECTO:

D/D.ª

, con DNI

, en calidad de

, DECLARO bajo mi responsabilidad que los gastos de ejecución del proyecto referenciado, son los que se detallan a continuación:

(1) FECHA	(2) Nº	CONCEPTO (agrupadas en función del reformulación del proyecto)	(3) GASTOS CORRIENTES 1ª JUSTIFICACIÓN	€	(3) GASTOS CORRIENTES 2ª JUSTIFICACIÓN	€
	1					
	2			€		€
TOTALES						
	1					
	2			€		€
TOTALES						
	1					
	2					
TOTALES						
(1) FECHA	(2) Nº	CONCEPTO (agrupadas en función del reformulación del proyecto)	(3) GASTOS ADMINISTRATIVOS 1ª JUSTIFICACIÓN	€	(3) GASTOS ADMINISTRATIVOS 2ª JUSTIFICACIÓN	€
	1					
	2			€		€
TOTALES						
	1					
	2			€		€
TOTALES						
	1					
	2					
TOTALES				€		€

Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica.

En este anexo no se relacionarán los costes de personal, ya que éstos han de expresarse en el documento "Gastos de Personal a Subvencionar por el Ayuntamiento" (Anexo X de la sede electrónica).

(1) Fecha de la factura. (2) Número de relación en el orden que se presenten las facturas. (3) Nombre del proveedor.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/ec2KYR2r+UAcdg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud		Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC		Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR		Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones			Página	29/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO

GASTOS CORRIENTES DE FONDOS PROPIOS Y COFINANCIACIÓN

BENEFICIARIA: (Nombre de la ENTIDAD)

NOMBRE DEL PROYECTO:

D./D.ª con DNI en calidad de , declaro bajo mi responsabilidad que los gastos de ejecución del proyecto referenciado referente a la cofinanciación a los fondos propios , son los que se detallan a continuación:

GASTOS CORRIENTES				
Fecha de emisión	Fecha de pago	Acreedor	Concepto	Importe
				€
TOTALES				
				€
TOTALES				
TOTALES GASTOS CORRIENTES				
				€
GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Fecha de emisión	Fecha de pago	Acreedor	Concepto	Importe
				€
TOTALES				
				€
TOTALES				
TOTALES GASTOS ADMINISTRATIVOS				
				€
				€

Agrupar las facturas por cada entidad y sumar el importe total de cada financiador.

Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/ec2KYR2r+UAcdg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud		Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC		Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR		Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones			Página	30/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO

GASTOS DE PERSONAL A SUBVENCIONAR POR EL AYUNTAMIENTO

D/D.^a , con DNI , en calidad de ⁽¹⁾ , con número de colegiado , por medio de la presente, HACE CONSTAR: a subvencionar son los que se relacionan a continuación:

Que los costes de personal del Proyecto

TRABAJADOR	MES	N.I.F.	SALARIO BRUTO 1ª JUSTIFICACIÓN	COSTE EMPRESARIAL SEG.SOCIAL 1ª JUSTIFICACIÓN	€	SALARIO BRUTO 2ª JUSTIFICACIÓN	COSTE EMPRESARIAL SEG.SOCIAL 2ª JUSTIFICACIÓN	€
TOTALES					€			€

(1) Graduado Social, Diplomado en Relaciones Laborales, etc.

(2) Firmado por una gestoría o asesoría laboral.

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica (2)

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Diaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud
Servicio de Bienestar Social
Sección de Servicios Sociales
Expte.: SUBV. NOMINATIVA Nº 2/2024 (FUNDACIÓN ADSIS)
Ref.: EDR/ENC

ANEXO
GASTOS DE PERSONAL DE FONDOS PROPIOS Y COFINANCIACIÓN

D/D.ª , con DNI , en calidad de (1) , con número de colegiado , por medio de la presente.
HACE CONSTAR:
Que los costes de personal del Proyecto los que se relacionan a continuación: , relativos a la cofinanciación □, a los fondos propios □, son

TRABAJADOR	MES	NIF	ENTIDAD COFINANCIADORA/ FONDOS PROPIOS	SALARIO BRUTO	COSTE EMPRESARIAL SEG. SOCIAL	FECHA DE PAGO S.S.	€
TOTALES					€		€

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica (2)

(1) Graduado Social, Diplomado en Relaciones Laborales, etc.
(2) Firmado por una gestoría o asesoría laboral.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/ec2KYR2r+UAcdg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud		Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC		Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR		Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones			Página	32/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la FUNDACIÓN ADSIS.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud
Servicio de Bienestar Social
Sección de Servicios Sociales
Expte.: SUBV. NOMINATIVA Nº 2/2024 (FUNDACIÓN ADSIS)
Ref.: EDR/ENC

Las Palmas de Gran Canaria, *fecha y firma electrónica.*

LA JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
P.S. (Res. 1827/2022, de 25 de enero)
LA JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Estrella Díaz Ramos

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/4/2021)

Carlos Iván Gómez Curbelo

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

María del Carmen Vargas Palmés

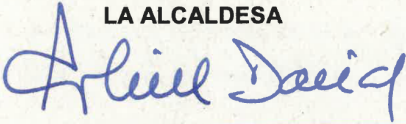
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

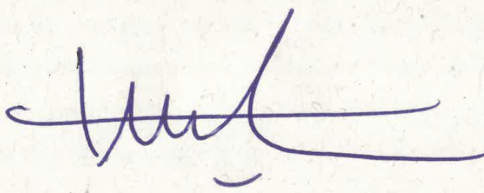
Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 4 de julio de 2024.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2024.

VºBº
LA ALCALDESA



Carolina Darías San Sebastián



Código Seguro De Verificación	IZdxUYd/eC2KYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	02/07/2024 17:37:50
	Carlos Iván Gomez Curbelo - Director General de Servicios Sociales- CIGC	Firmado	02/07/2024 17:02:15
	Estrella Diaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	02/07/2024 15:03:06
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

